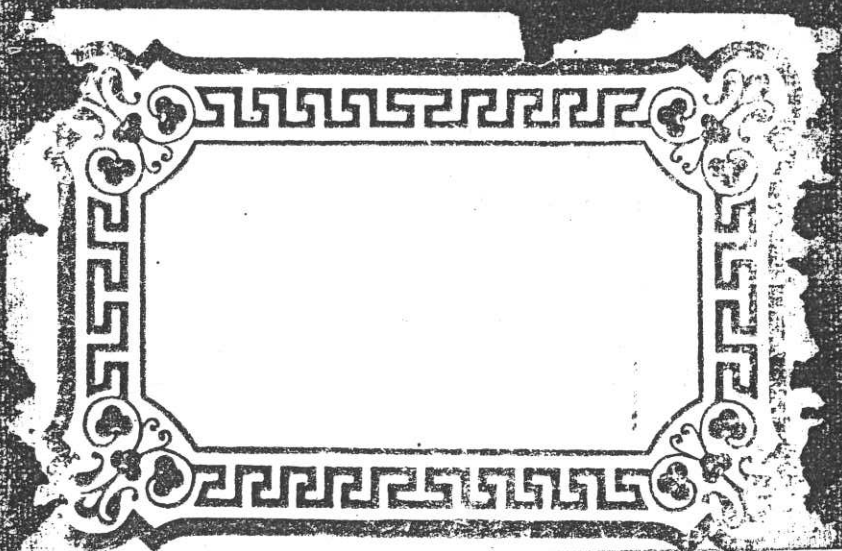


## **APENDICE III**

**102.- 1904 - 1906. Libro de Acuerdos.  
1904-1906.**

Archivo del Ayuntamiento de Corella. Libro 47





ACUERDOS

17 de Mayo de 1904 al  
7 de Abril de 1906

---

LIBRO 47

Señor del Ayuntamiento en 2ª convocatoria de 26 de Diciembre de 1902 en defecto de la del 24 de los mismos.

Los concurrentes

Dr. R. R. Hernandez Vito

Dr. de Vera,

Mateo (D. F.)

Catalan (D. M.)

Mateo (D. F.)

En la Ciudad de Coruña y sus Casas Consistoriales a veintiseis de Diciembre de mil novecientos cuatro y siendo ya más de la tarde, reunieron y constituyeron en sesión después de segunda convocatoria y bajo la presidencia de Dr. Alcalde acc. Dr. Rafael Hernandez Vito de Vera, los tres Concejales cuyos nombres se expresan al margen, con el fin de resolver en los asuntos anotados en el oficio de citación y de la lectura del acta de la anterior que se aprobó.

Instancia de D.

Quinta Garcia, sobre

el ganado.

Por la cuenta nuevamente de la instancia de D. Cecilia Garcia en la que manifiesta que se contó el ganado se equivocó la inscripción, no teniendo según el interesado más que 700 borregos y borregas y 200 primales. Oída la mencionada Comisión la que se satisficó en el recuento sosteniendo, por tanto, que debe prevalecer el n.º de caberos consignado en el rol de cobratorio del ganado, el Ayuntamiento a virtud de lo expuesto acuerda conformidad con la Comisión desestimando la precitada instancia.

Se acordó incluir

en el Rol de el ganado de diez y seis

en el rol de el ganado de diez y seis

Ytero 260 ovejas

También se acuerda consignar en el rol de ganado 260 ovejas al vecino de Ytero D. Eloy Andueza, que por error voluntario dejó de hacerse pues según manifiestación de Miguel Garcia son de su

propiedad, debiendo darse la oportuna orden al interesado y Rematador municipal a fin de que ingresen sus respectivos censales.

Denuncias de regadíos.

Por esta cuenta de las denuncias por regar contra derecho en el presente, me presentada por el Alcalde de Aguas se acuerda que la oportuna audiencia de regadores tenga lugar el día 30 del actual, a las 9 de la mañana, previa citación de los denunciados y comisionados de los terrenos.

Decreto de S. E. la Diputación, que ordena se expida una certificación de lo que el Sr. Emilio Morales.

Tras la entrada la Corporación del Decreto de S. E. la Diputación ordena expedir una certificación catastral solicitada por Sr. Emilio Morales, de San Quetzal Ayuntamiento acuerdo cumplido ordenado por la Superioridad, por lo que se cuenta en la certificación que se expida que las fincas objeto de las mismas las tiene el Sr. Morales en concepto de precario y que por consiguiente la Corporación municipal se reserva el derecho de revocar esa merced cuando quiera, destinando las fincas a lo que crea conveniente, puesto que se trata de terrenos comunales en los que el Ayuntamiento de Corrella tiene el dominio directo, y el útil cuando lo juzgue oportuno. En un caso se hará constar en la certificación de referencia que no puede hacer fe ni tener efectos de ninguna especie en las oficinas del Estado, provincias o Municipio, Juzgados municipales, de 1ª instancia e instrucción. Audiencias provinciales o Territoriales y Tribunales

Supremo de justicia, y muy especialmente no surtirá efectos legal de ninguna especie en el Registro de la propiedad de Inútila ni en ningun otro de España.

Vista una instancia de Camilo Mendosa de esta vecindad, en la que manifiesta que en la finca que posee en Buremay, y aida se halla sin paro por haberse impedido por convencido Benito Garcia, se acuerda que la Comisión de caminos, con citación de las partes que una visita ocular al indicado punto y señale el camino de referencia.

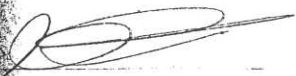
Juan Cleodonio Hernandez y otros solicitan en instancia de 18 del actual se ponga en condiciones de poder transitar con carro el camino que se toma del de Maciel por la margen del río de las culebras acordándose que la Comisión de caminos cite a los interesados y se permanen en dicho punto y renewen el asunto como area de justicia.

Doña Maria Nieves Pansa en instancia de 19 del actual manifiesta que se le rebaje el n.º de caberaz a 50 por ser este el n.º de las que tiene, no 300 que se le comunicaron, el Ayuntamiento, despues de oír a la Comisión que hizo el recuento, que ratifica lo hecho acuerda de restimar la instancia de que se trata.

Queda enterada la Corporación de los resultados de las subastas celebradas para los arriendos de los arbitrios que han de regir en el proximo año de 1905, teniendo en cuenta que los que han quedado de derechos han valido a subasta tres veces.

teniendo además en consideración  
 los pocos días que restan para ter-  
 minar el año, se acuerda rebajar los  
 repasos arbitrarios a las cantidades  
 siguientes: El denominado "Com-  
 no" se rebaja un 20 % de las 6.000 pta.  
 que se había presupuestado, debiendo  
 sacarse en 4.800 pta.; El del "Pensado" se  
 rebaja también el 20 % de las 1.500  
 y sale en 1.200 pta.; Exportación y  
 venta de aceite al por mayor se rebaja  
 el 35 % y se saca en 390 pta.; Venta de  
 aguardiente al por menor, se rebaja  
 un 20 % y se saca en 800 pta.; El de la  
 venta de aceite al por menor se rebaja  
 un 20 por % y se saca en 400 pta.; El de  
 la importación de aceite petroleo y he-  
 de aceite, se rebaja un 50 % y sale en  
 300 pta. y por último, el de la impor-  
 tación de vino de otras localidades se  
 rebaja el 50 % y se saca en 500 pta. Se  
 acuerda que la oportuna rebaja tenga  
 lugar el día 28 del que corre a las 11 de  
 la mañana previo el oportuno bandeo  
 y caso de que resulte denegada alguna de  
 las mencionadas arbitrarias se faculte au-  
 temáticamente al Sr. Alcalde para que pro-  
 cedea como tenga por conveniente.

Se acuerda anunciar La Corporación acuerda anunciar la  
 la vacante de Inspector plaza de Inspector de carnes de este munici-  
 de carnes pio, señalándose de término hasta el  
 día 31 del actual para la presentación de  
 solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento,  
 y como el vigente contrato hecho con  
 Don Domingo Jaramola termina des-  
 pués del día 31 se faculte al Sr. Alcalde



para que nombre con el carácter de interino a la persona que tenga por conveniente, hasta que la mencionada plaza se provea en propiedad.

Queda enterado el Ayuntamiento de una instancia suscrita por Sr. Blas Arrellano y se acuerda que el Sr. Alcalde, que es a quien se dirige, resuelva la misma como crea de justicia.

Finalmente son examinadas y aprobadas dos cuentas: una de Francisco Arrellano, importante veintinueve pesetas por confección de un capote para un Alguacil; una capota para el conserje y arreglo de una chaqueta para el mismo conserje y la otra del prisionero de la Adm. de la Institución Española, Sr. Marcelo y Sr. Alvaro Martínez Alcabilla importante doce ptas por suscripción al mencionado almanaque correspondiente al año actual.

De todo lo cual se extiende la presente acta que firman Sr. Conde y el Secretario su ac que certifico.

 Rafael Fernández

 Sr. Conde

 Miguel San Feliciano

numerosa presen- = vale.

Paran el Lema

Victor Mates

Inte. Hater

Sesión del Ayuntamiento celebrada  
 en segunda convocatoria del día 23 de  
 Enero de 1905, en defecto de la que debió te-  
 ner lugar el 21 de los mismos.

Los concurrentes

El Sr. Alcalde

Mates (D. V.)

Romano

Catalan (D. E.)

Catalan (D. M.)

Catalan (D. P.)

Mates (D. J.)

En la Ciudad de Correla y sus Casas  
 Consistoriales a veintitres de Enero de  
 mil novecientos cinco, siendo las seis  
 de la tarde, se reunieron y constituyeron  
 en sesión en el salón destinado al efecto  
 después de segunda convocatoria y bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Pascual  
 Lerma Romano, los Sres. Concejales cuyos  
 nombres se expresan al margen, no  
 habiéndose podido celebrar la convoca-  
 da para el día 21 del actual por no  
 haber reunido número suficiente de Sres.  
 Concejales.

aprobación del  
acta

Se da cuenta de no ha-  
berse hecho reclamación  
alguná sobre las listas de  
electores.

La instancia de la <sup>Gr</sup>ta  
Sra de J. Visanillo, re-  
sultando a impuesto  
de la cera.

Abierta la sesión por el Sr. Benito  
el Secretario leyó el acta de la anterior  
que fué aprobada.

Se da cuenta de no haberse he-  
cho reclamación alguna sobre las  
listas de electores fijadas al público  
desde el 1º del actual hasta el 20. del  
mismo inclusive, con objeto de elab-  
orar en su día la de Compromiso-  
rios para elegir Senadores, se acuerda  
elevant dichas listas a definitivas  
los efectos legales.

Se da lectura de una instancia  
suscrita por la Sra <sup>Vda</sup> de J. Visanillo  
solicitando se equipare la cera  
usada a la amarilla, a re-  
sultando el impuesto en la proporción  
que guardan los de los pueblos in-  
feriores con los de la capital. El Ayun-  
tamiento teniendo en cuenta que  
la implantación del arbitrio sobre  
la introducción de legías y primeras  
materias para confeccionar las uni-  
vas, a que se refiere la instancia de  
referencia, se hizo repetición de un  
de los cereros que existió como vocal en  
la última Junta de presupuestos, Sr.  
Juan Ayala, significante este Sr. que  
con la introducción de cera etc. se per-  
día notablemente la industria que  
existe; que como había necesidad ur-  
gencia de elevar a la aprobación de  
Excm<sup>a</sup>. Diputación las tarifas, condi-  
ciones y reglamento que rigen para  
este arbitrio, no hubo otro remedio que  
tomar datos de las univas tarifas

que existan en la ofina municipal,  
y que están vigentes en Pamplona, tenien-  
do además en consideración que el  
impuesto de que se trata así como los  
demás previa aprobación de S. E. la  
Diputación han sido arrendados en  
forma legal, se acuerda no poder acce-  
der a lo solicitado por la Exa. Vda. de J.  
Viscarrilla, debiéndose tenerse presente  
las razones expuestas por esta Exa. al  
comisionario, los presupuestos que  
han de regir para el próximo año de  
1906.

Trato, con la luz

stima, el que se apruebo

aprobada Corporación

La Corporación aprueba el contra-  
to hecho recientemente con la Electrici-  
dad Industrial de Navarra para el alum-  
brado público de esta ciudad, el que  
habiéndose comenzado a regir en 1.º  
de Enero actual terminará en 31 de  
Diciembre del año 1906 puesto que lo es por  
tiempo de dos años; y se acuerda citar  
a la veintena y mayores contribuyen-  
tes a los efectos procedentes y una vez  
aprobado por esta Asamblea se autori-  
za al Sr. Alcalde D. Pascual Sena y  
Romeo y al Sr. Sindico D. Custodio Catalán  
para que lo otorguen en nombre y repre-  
sentación del Ayunt.º.

rito de S. E. la Diputación

aprobando las cuentas

14 de Mayo 1903.

Se da lectura del decreto de la Diputa-  
ción por el que se aprueban las cuentas  
de este municipio correspondientes al  
año 1903, se acuerda cumplir lo ordena-  
do por dicha superioridad.

transmisión de Exa.

Exa. de Carner y un

Exa. de este Municipio de inspector de carnes y menas de

Habiéndose espirado el plazo con-  
cedido para la provisión de la plaza  
de inspector de carnes y menas de

esta Ciudad, cuya vacante fue a-  
nunciada en debida forma en el  
Boletín Oficial de la provincia corres-  
pondiente al n.º 6 fecha 13 del mes ac-  
tual, se da lectura de la única instancia  
que en solicitud de dicho cargo presen-  
tó en tiempo hábil el profesor Veterina-  
rio de esta ciudad D. Faustino Garral-  
do acordándose nombrar a este Sr.  
Inspector de carnes y mercados de este  
municipio.

Se nombra para investigar  
al barrio de Castañer a  
Garcés y Peña.

Se acuerda nombrar a D. Milian  
Garcés y D. Benjamin Otica para  
que se personen en el barrio de Castañer  
con el fin de investigar la ríegua que  
exista tanto industrial como de los di-  
versos ramos.

Sobre contribuciones.

El Ayunt.º acuerda satisfacer a-  
tenciones del año ppdo con los fun-  
dos que existan en Depositaria corres-  
pondientes al actual ejercicio, obli-  
gando preferir a todas las atenciones  
a lo que se ordena al personal depen-  
dientes del Ayunt.º.

Gustavio de Carmelo  
Orellana que solicita  
la beneficencia.

Pasa a la Comisión de Be-  
neficencia una instancia de Carmelo  
Orellana que solicita se le incluya en las  
listas para la asistencia gratuita.

Cuento, a Manuel Nicou  
por haber dado muerte a  
un perro.

El Ayuntamiento acuerda gra-  
tificar a Manuel Nicou con cinco pe-  
setes por haber dado muerte a un perro  
conforme dispone la Ley 29 de las Cortes  
de Navarra de los años 1817 y 1818,  
sobre premios a matadores de anima-  
les dañinos, dándose la oportuna or-  
den al Sr. Depositario a fin que satisfaga

dicha gratificación, advirtiéndole que cuando la paja delorro se obtuvo un ingreso de tres pesetas.

Dña. Rosalia Sangra, quien  
no se le cobre el impuesto al ganado.  
ante al ganado.

Dña. Rosalia Sangra y Lopez, de-  
fensor, en instancia de 13 del actual, soli-  
cita no se le cobre el impuesto al gana-  
do admitiéndole para ello que el de  
su propiedad, ni lo lleva acatastrado  
en este municipio ni ha pas-  
turado en terrenos de este. El Ayunt.  
teniéndola en cuenta que se no tener  
acatastrado en el de esta ciudad al  
el ganado de su propiedad, no le  
exime del pago creado sobre el men-  
cionado ramo y en cuanto a la ma-  
nifestación que hace de no haber  
pasturado su ganado en la jurisdic-  
ción de esta ciudad, oída la Comi-  
sión que hizo el recuento que confir-  
ma en un todo con el número  
de caberaz que se le consignaron en  
el rol de cobatorio, se acuerda de-  
sestinar la instancia de la intere-  
rada Dña. Rosalia Sangra y Lopez.

Como presentado por  
Maestro Albañil, quien  
los trabajos llevados  
a cabo por él y la Comisión

El Maestro Albañil de este Municipio  
D. Jose Orizaga Matoni presenta el infor-  
me y el arreglo llevado a cabo entre la  
Comisión constituida por el 1º Teniente  
de Alcalde D. Rafael Jaramales y D. Vito de Vera  
y el Sindico D. Anastasio Catalan con D.  
Gaudencio Gualok en virtud del cual  
se respeta lo que tiene estipulado y se  
le autoriza para continuarlos por la  
apaloca hasta cuarenta metros  
midiendo de la fachada de la caper-  
tera la continuación será paralela con

los edificios del puente tomando la mayor anchura para vía pública que son cuatro metros veinticinco centímetros. El Ayuntamiento tiene en cuenta lo expuesto del asunto y la mantendrá inalterable al abacer y perjuicio que habría que abacerse al Sr. Hualde por la paralización de las obras de aumento que quisiere ventilarse en los tribunales de justicia con grave perjuicio de los intereses municipales, acuerda aprobar el arreglo hecho por la comisión y que se traslade del mismo al interesado para su conocimiento y efectos correspondientes.

A instancia de Sr. Gloy Andres, vecino de Pícho sobre ganado.

D. Gloy Andres en instancia de Pícho corriente mes de Enero, manifiesta que hallándose un tanto desviado de salud y tratando de no faltar a esta Corporación ha una relación en la que consta las caberas de ganado que posee de quien las adquirió y la cantidad que ha satisfecho en la Depósito municipal por el disfrute de yerba de Montes de Cierro. El Ayuntamiento no pudiéndole las explicaciones que da Sr. Andres, pues de ellas no se puede deducir a quien pertenecen las 860 cabes que la comisión conto en el censo de Sr. Hilio Garcia, acuerda facultar al Sr. Hilio para que convoque nuevamente a una entrevista en esta Secretaría municipal a los Sres. Andres y Garcia, con

objeto de aclarar el lindero de extremo.

D. Vicente Lasaro en instancia de 21 del corriente mes de Enero que manifiesta que teniendo necesidad de edificar en su propia casa de la calle del Naval n.º 5 solicita pase la Comision lo antes posible a marcar la linea. El Ayuntamiento acuerda acceder a los deseos del interesado.

D. Valero Ortega Sacer en instancia de 18 del actual mes de Enero solicita terreno de 18. del actual mes de Enero solicita edificar en este terreno se le concedan doscientos veintinueve metros cuadrados de terreno o sea un lote de quince metros de fachada por otros quince de fondo en la Carralisa del Rincon del barrio de Castejon, lindando con la carretera del mencionado barrio a Cervera y con el lindero que con el mismo fin tenga comprado terreno antes de la fecha en la precitada carralisa con objeto de edificar una casa. El Ayunt.º Albañil del Ayunt.º presenta el informe favorable de la Comision de obras manifestando que ha tirado las lineas solicitadas en la anterior instancia. El Ayunt.º acuerda acceder a los deseos del interesado y aprobar el informe del Maestro Albañil.

El Ayunt.º acuerda aprobar el informe emitido por la Comision de obras y el maestro Albañil del Municipio que pasaron a tirar las lineas solicitadas en el barrio de Castejon por D.ª Felisa Jimenez y que son quince metros a linea de la carretera de Castejon a Cervera por quince de fondo que hacen un total de doscientos quince metros cuadrados que linda

fachusola con la carretera de Castey  
requiera a edificio de S.ª Felisa. De  
mes y derecha y espaldas a cerrada  
de Montes de Cierro.

A instancia de D. Valero  
Ortega, que solicita te  
breve para edificar  
en Castey.

D. Valero Ortega trae en insta  
cia de 18 del corriente mes solicita  
se le conceda veinte metros, cuad  
das de terrenos en el barranco de  
palomas dentro de una posesión  
que usufructua hace mucho tiempo  
con el fin de edificar un cubierto  
donde ampararse cuando se vea  
necesados. El Ayunt.º acuerda que  
la Comisión de Obras baje al pro  
barrio de Castey a tirar las líneas  
solicitadas.

Cuentas 1.ª

D. Antonio Larios presenta un  
cuenta de 13 pesetas importe de la  
modernización de varias obras de  
Secretaría municipal. El Ayunt.º  
acuerda aprobarla y que se le extien  
da al interesado el libramiento co  
rrespondiente.

2.ª

D. Teodoro Perconera presenta  
cuenta de 6.18 pts importe de varios  
presos de quintas suministrados a la  
Secretaría municipal. El Ayuntamiento  
acuerda aprobarla y que se le extienda  
al correspondiente libramiento.

3.ª

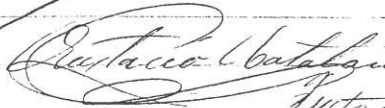
D. Antonio Salcedo presenta un  
cuenta de 4 pts importe de los gastos ca  
rrados en el barrio de Castey en un  
hago a dicho punto a publicar el li  
bro del abastecimiento de quintas. El  
Ayunt.º acuerda aprobarla y que  
se le extienda el libramiento correspondiente.

14<sup>a</sup>

D. Domingo Arce no presenta una cuenta de 1280 pts. por gastos de viaje y estancia en Pamplona por comparecer a un juicio oral. El Ayuntamiento acuerda aprobarla y que se le extienda el correspondiente libramiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión mandando extender la presente acta que es firmada conmigo todos los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Por el Sr. Firmado

Victor Matos

Victor Matos



ta. de

Eusebio Catalán

Plácido Fernandez

Nolasco Viscasillas

Andrés Delgado

Tomás Auzo

Miguel San Julián

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento  
el día 11 de Enero de 1906.

Pres concurrentes

Sr. el Sr. Alcalde

D. Plácido Fernandez

" José Arigita

" Pascual Catalán

" Nolasco Viscasillas

" Tomás Auzo

" Eusebio Catalán

" Andrés Delgado

aprobación del acta

En la Ciudad de Porella y sus Casas Consistoriales  
siendo las diez y ocho horas del día once de Enero  
de mil novecientos seis, se reunieron y constituyeron  
en sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pascual  
Fernandez y fueron los Sres. Concejales que al margen se ex-  
presan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria corres-  
pondiente a este día y ordenado por la vigente ley mu-  
nicipal.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente el Secretario  
infrascrito leyó el acta de la anterior que fue aproba-  
da.

D. Amato Gil en representación de su esposa D<sup>a</sup> Ge-  
trudis Catalán Sans y en instancia de 4 del actual  
manifiesta que el recaudador municipal le ha cobrado  
sesenta centimos de peseta por el arbitrio creado sobre  
Montes de Cierzo y como en su hoja catastral no lleva  
ningun albat en dicho terreno, replica se le abone  
la referida cantidad. El Ayuntamiento teniendo en cuenta

Instancia de D. Amato Gil

que es cierto lo alegado por el interesado, acuerda que se le abone los sesenta centimos mencionados a cuyo efecto se le extendiera el correspondiente libramiento.

D. Francisco Vito Gaur en instancia de 29 de Diciembre propto manifiesta que en el termino del Nouticillo paraje del Caidero posee una finca que para regarse tiene que pasar el agua por una alcantarilla so halla interceptada, haciendose por lo tanto casi imposible el riego para la referida finca y suplica se sirva ordenar la limpieza de la referida alcantarilla. El Ayuntamiento teniendo en cuenta lo prescrito en la disposicion 1ª del artº 12, en la 3ª del 25, 2ª del 31 y articulo 19 de las ordenanzas reformadas de los campos y regadio de propiedad particular de la Ciudad de Corella, acuerda pase la mencionada instancia a la Junta directiva de los terminos para que resuelva lo que estime procedente.

D. Luis Frances en instancia de 10 del corriente mes manifiesta que en los dias que lleva trabajando en el catastro no se le ha facilitado carbon ni leña para la estufa, y como la habitacion donde se realizan aquellos, reúne muy malas condiciones, suplica se le facilite la calefaccion y velas necesarias. El Ayuntº acuerda acceder a los deseos del interesado.

bo el alumbramiento  
aguas

Seguidamente se dió cuenta al Ayuntº del resultado obtenido en el reconocimiento llevado a cabo por los Ingenieros Dñs. Vilella y Sancha sobre el proyectado alumbramiento de aguas solicitado por D. Germin Aguado en el barranco y fuente del Salomar jurisdiccion de esta Ciudad y la Representacion de esta Corporacion cumpliendo las instrucciones recibidas, consignó en el acta de reconocimiento la protesta siguiente.

1º Que se ratifica en un todo, cuanto se dice y prueba en el escrito de oposicion presentado por el Sr. Alcalde en el Gobierno civil con fecha 13 de Abril de 1905.

2º Que hace suyas las manifestaciones del Sr. Laborcha.

3º Que el barranco y fuente del Salomar situado en

Montes de Cierro, corresponde en pleno dominio y propiedad a Corella en virtud de la reciente partición de los mencionados Montes llevada a cabo entre los pueblos comparentes y según lo demuestra por la memoria de división de los mismos que exhibe a este y pone a disposición de los Jues comparecientes para si gustan examinarlos.

4.º Que los Montes de Cierro no son de dominio público, como lo demuestra el resultado inserto en la Sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de 22 de Febrero de 1894, inserta en la Gaceta de Madrid de 2 de Abril del mismo año, que pone también a disposición de los presentes y cuyo resultado es la parte que le afecta dice copiado a la letra lo siguiente "asi mismo como igualmente aparece del mismo pleito que corridos los traslados de repeticion y duplica, se mostro parte el Ministerio Fiscal por la Hacienda podrian corresponder los terrenos que se referia, comunicandoles las actuaciones que devolvio con escrito de 13 de Junio de 1869 en cual espuso respetaba los derechos de los pueblos por que se dividieran como mejor estimasen los Montes de Cierro y Argenson"; por consiguiente la representacion de Corella entiende que la parte del barranco del Pelu y fuente del mismo nombre que le ha sido adjudicada le pertenecen en pleno dominio y propiedad, sin que tales terrenos tengan la consideracion de comunales y publicos y en ellos tenga ningun derecho el Estado.

5.º Que las aguas que nacen en los mencionados terrenos son de dominio privado y por consiguiente del propietario del terreno que lo es Corella, con arreglo a lo dispuesto en los art.ºs 14, 18 y 29 de la vigente ley de aguas.

6.º Que nadie que no sea el propietario de un pozo si otra persona con su licencia puede investigar en el aguas subterranas, con arreglo a lo de-

minado en el párrafo 1º del art. 117 del Cod. Civil.  
 4º Que Corella tiene el pleno dominio y propiedad en la parte de Montes de Cierro y Argueson que le ha sido adjudicada en virtud de sentencia de la Audiencia territorial de Pamplona de 5 de Julio de 1892 y del Tribunal Supremo antes citada, estando en la quietud y pacífica posesión de los mismos que le fue dada por el Juzgado de 1ª instancia de Tudela el día 26 de Junio de 1902, cuyos documentos pone a disposición de los comparecientes y demuestran que los referidos Montes no son de dominio público como pretende el Sr. Aguado. El Ayuntº acuerda quedar enterado y dar las gracias más expresivas a la Comisión citada por la defensa que ha hecho de los derechos de esta Ciudad.

sobre los alcoholes

D. Placido Fernandez da cuenta del resultado de la Junta de Distrito celebrada el día de ayer en Tudela con objeto de protestar contra el proyecto presentado al Congreso de los Diputados modificando la vigente ley de alcoholes. Como se trata de una cuestión importantísima que puede producir la muerte de la riquera vinícola, única y principalísima de este país, los comisionados de los pueblos acordaron gestionar del Diputado o Cortes del distrito a fin de que combata en la medida de sus fuerzas el mencionado proyecto, dirigie una protesta enérgica al Sindicato nacional de alcoholes residente en Madrid, no cesar en las gestiones a cuyo efecto y como pudiera darse el caso de que una Comisión del Distrito tenga que ir a Madrid se acordó repartir entre los pueblos el 50 por ciento de las cinco mil ptas que para este objeto autorizó S.E. la Diputación a el Ayuntº de Tudela para que las pise entre los pueblos del distrito. El Ayuntº acuerda quedar enterado y dar las gracias más expresivas a la Comisión referida.

cuenta de D. José  
 Fernandez

D. José Fernandez presenta una cuenta de 25 ptas importe del carbón suministrado para calefacción de Secretaría el año 1904. El Ayuntº acuerda aprobarla y que se le extienda el correspondiente libramiento.

Acta de Tomas Matos

a 68 ptas. asiendo la cuenta que presenta D. Tomas Matos por siete cubiertos servidos a la mesa de la sesion del 1er Distrito en las sesiones de Diputados provinciales y por diez cubiertos servidos a la mesa del indicado Distrito en las sesiones de Diputados a cuatro pesetas cubiertos. El Ayuntamiento acuerda aprobarla y que se extienda al interesado el correspondiente libramiento.

Siendo las diez y nueve horas y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion dando extender la presente acta que la firman Sr. Secretario el Secretario de que certifico.

Manuel Lema



Emilio Latalan

Nolasco Virañillas

Alonso Fernandez

Alonso Salgado

Tomas Luján

Miguel San Juan